

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701017P05778

Factura No.: 001-002-000015186

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
KIICONNECT S.A.**

OTORGADA POR: BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Noviembre del dos mil quince , ante mí, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía KIICONNECT S.A., el/la señor(a) BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BORRERO MANSFIELD ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOPEZ HENAO JUAN SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BORRERO PERELLO SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BORRERO PERELLO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son

mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BORRERO MANSFIELD ANDRES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
LOPEZ HENAO JUAN SEBASTIAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BORRERO PERELLO SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BORRERO PERELLO ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es KIICONNECT S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

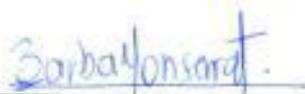
CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT	1	10	10	0,0
BORRERO MANSFIELD ANDRES	120	120,0	120,0	0,0
LOPEZ HENAO JUAN SEBASTIAN	280	280,0	280,0	0,0
BORRERO PERELLO SANTIAGO	120	120,0	120,0	0,0
BORRERO PERELLO ANDRES	279	279,0	279,0	0,0
TOTALES	800	800,0	800,0	0,0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ HENAO JUAN SEBASTIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BORRERO PERELLO ANDRES, respectivamente, **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT
CEDULA: 1724269814

BORRERO MANSFIELD ANDRES
CEDULA: 1703092138


LOPEZ HENAO JUAN SEBASTIAN
CEDULA: 1708751944

BORRERO PERELLO SANTIAGO
CEDULA: 1707980940

BORRERO PERELLO ANDRES
CEDULA: 1708456668

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
Identificación: 1713677910

CERTIFICACIÓN DIGITAL
Firmado Digitalmente por: ROCÍO ELINA
GARCÍA COSTALES
Hora oficial Ecuador: 12/11/2015 14:47


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA Nº 172426981-4

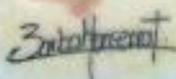
BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-08-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




Barba Monserrat


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADA
 V93332224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARBA SANTACRUZ PABLO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUASTI SALAZAR LUCIA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-02-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0110 **1724269814**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA QUITO CHIMBACALLE 5
 CANTÓN PARROQUIA ZONA 5


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170309213-8
APELLIDOS Y NOMBRES **BORRERO MANSFIELD ANDRES**
LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1958-11-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORRERO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANSFIELD NANCY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-03

E23333122



06130107

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

PRIM DEL CDS/400



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0215

1703092138

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORRERO MANSFIELD ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DISTRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARISQUIN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170875194-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ HENAO JUAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1981-05-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA CAROLINA CORDOVEZ MALDONADO



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

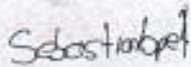
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOPEZ GONZALO ELICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HENAO MARTHA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20



0133312222
 00756203

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

016
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0153 **1708751944**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ HENAO JUAN SEBASTIAN

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PARROQUIA **1**
 ZONA **1**


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sebastian Lopez Henao


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº **170798094-0**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BORRERO PERELLO SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E2333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BORRERO ANDRES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PERELLO SILVIA MARISA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-01-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-18**

 DIRECTOR GENERAL
 FISCAL DEL DENEGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

005 - 0273 1707980940
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORRERO PERELLO SANTIAGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA 8
 CANTON BARRIOAJA 8 ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature in blue ink.